



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño



20182300000175

25/01/2018 15:37:07

Asunto: "por la cual se adopta la actualización de la  
Destinatario: Monica maria ramirez hartman mramirez  
Destino: 230 - Anexos: 0 folios: 1.  
Radicado por: NTELLEZ FUGA, Tel 4320419

RESOLUCION No. **0017**

**"Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se deroga la Resolución 109 de 2015"**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Concejo de Bogotá, y los Acuerdos 002 de 1999 y 004 de 2017 expedidos por la Junta Directiva de la entidad, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos". En su artículo 91 establece: "Gerencia para el Centro de Bogotá. La Administración Distrital institucionalizará la Gerencia para el Centro de Bogotá, enfocada en garantizar su desarrollo y preservar el patrimonio histórico, cultural, que fomente el turismo y las industrias creativas; para lo cual definirá la política pública que garantiza la recuperación y mejoramiento del Centro de Bogotá D.C., a través de la coordinación con las alcaldías locales y articulación gubernamental, contemplando la participación ciudadana del sector comunitario, comercial y educativo, y que dicha función ha sido asumida por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en el marco de su misionalidad,

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño modificó su estructura organizacional mediante el Acuerdo 004 de Octubre 11 de 2017 para desarrollar las funciones asignadas por la Junta Directiva de la entidad,

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, y se establece la obligación de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para las entidades del orden territorial,

Que la Resolución 109 de 2015 adoptó la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño con base en el Plan Distrital de Desarrollo 2012-2016 "Bogotá Humana",

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA**

**ARTÍCULO 1. MISIÓN.** La misión de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño es: "Somos la plataforma pública, líder de la transformación cultural y la revitalización del Centro de Bogotá".

*Handwritten signature*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Álzate Avendaño

## RESOLUCION No. 0017

### **“Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y se deroga la Resolución 109 de 2015”**

**ARTÍCULO 2. VISION.** La visión de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño es: “En el año 2027 la Fundación Gilberto Álzate Avendaño habrá revitalizado y recuperado el centro de Bogotá, a través del arte y la cultura como recurso disruptivo”.

**ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.** Los objetivos estratégicos de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño son:

1. Construir un posicionamiento positivo del centro de Bogotá.
2. Promover y fomentar las prácticas culturales como agente de cambio para la revitalización y transformación del centro de Bogotá-
3. Formular y ejecutar proyectos de manera articulada con organizaciones públicas y privadas para revitalizar y transformar el centro de Bogotá-

**ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESTRUCTURALES.** Los objetivos estructurales de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño son:

1. Disponer de un equipo creativo con capacidad de ejecución.
2. Operar a través de un modelo de innovación continua.
3. Fortalecer la gestión institucional mediante la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para apoyar el cumplimiento de su misionalidad.
4. Preservar las instalaciones físicas de la entidad mediante su dotación, adecuación y mantenimiento para acoger y servir a los grupos de valor.

**ARTÍCULO 5. POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIG.** Adoptar la siguiente política integrada de gestión: “La Fundación Gilberto Álzate Avendaño se compromete a prestar su servicio con estándares de calidad, a través del cumplimiento de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y de la Norma Técnica Distrital SIG, con el fin de satisfacer las necesidades de los grupos de valor. Para lograr lo anterior promovemos un ambiente de responsabilidad social, garantizando un ambiente de trabajo adecuado, la preservación del medio ambiente, la seguridad de la información, administrando y conservando la información y los documentos destinando los recursos necesarios para consolidar una cultura de mejoramiento continuo y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión”.

**ARTÍCULO 6. OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN - SIG.** Los objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, son:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

## RESOLUCION No. 0017

### “Por la cual se adopta la actualización de la Plataforma Estratégica de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se deroga la Resolución 109 de 2015”

1. Identificar los aspectos ambientales y minimizar los impactos negativos que éstos puedan generar en el desarrollo de las funciones de la entidad para contribuir así a la prevención de la contaminación.
2. Realizar acciones para prevenir enfermedades laborales, accidentes e incidentes de trabajo y para brindar un ambiente sano y seguro tanto a los servidores públicos como a nuestros usuarios.
3. Establecer e implementar políticas y lineamientos para la protección de los activos de la información y para la preservación de la documentación, con el fin de asegurar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de la información
4. Proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de la información, estableciendo los estándares de seguridad informática que sirvan de base para la protección y aseguramiento de los activos de información.
5. Fortalecer el Sistema de Control Interno de la entidad, a través de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, con el fin de garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales.
6. Prestar sus servicios bajo los principios de la Calidad, mediante la implementación de las mejores prácticas en la materia, para lograr satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

**ARTICULO 7. Vigencia y Derogatorias.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, específicamente la Resolución No. 109 de 2015.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de enero de 2018

  
**MÓNICA MARÍA RAMÍREZ HARTMAN**  
Directora General

Proyectó: Juan Felipe Rueda – Contratista Oficina Asesora de Planeación  
Jenny Peña - Contratista Oficina Asesora de Planeación **JPD**  
Revisó y Aprobó: Sonia Córdoba Alvarado – Jefe Oficina Asesora de Planeación 